

cia como de la economicidad, Al mismo tiempo, y colaborando con las acciones emprendidas por el gobernador civil, don Eduardo Ameijide Montenegro, nuestra Diputación acepta el principio de subsidiaridad en la actuación del Estado, y que aplicado «en cascada» nos llevaría a establecer que «lo que pueda hacer un Ayuntamiento, no lo hará la Diputación, ni ésta lo que resulte más beneficioso realizar en mancomunidad con otras provincias. Tampoco el Estado deberá mermar a las entidades provinciales y regionales la acción planificadora y gestora de su propia competencia y funciones; todo ello, sin perjuicio de los superiores intereses de la colectividad nacional».

De la operativa aplicación de estos esquemas de actuación, solo beneficios pueden esperarse para los ciudadanos. Nuestra Diputación no regateará esfuerzos ni ayudas para hacerlos viables. Y tiene también derecho a esperar que el Estado y el Gobierno pondrán a contribución la parte que les corresponde.